



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
BARRIONUEVO HIDALGO  
CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

La compañía BARRIONUEVO HIDALGO CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 29/diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.000706 de 16/febrero/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL RAMO DE LA INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA...

Quito, 16/febrero/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2052538/H

culación que se edita en esta ciudad de Quito, medianamente cada publicación. Téngase en cuenta la inscripción que se hace para la designación del Curador Ad-Item. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compare-

no juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor ELIAS HONORATO VASQUEZ TORRES. CÍTESE en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en tres (3). Publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

sa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite. Por haber declarado la actora, bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del padre de los menores IRVING FERNANDO Y VINCENT LEANDRO MENDEIETA VILLOTA, se dispone citar por la prensa al

de la presente causa en virtud de sorteo realizado a este Juzgado en la oficina pertinente. La reclamación es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor CARLOS ENRIQUE PITA RODRÍGUEZ, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, tres (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previéndole que de no comparecer dentro de veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se sustanciará el trámite en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación presentada. Cítese y notifíquese.

f) Dr. José María Durán, PRESIDENTE.- f) Dr. Diego Camacho, SECRETARIO. Particular que comunico para los fines de Ley. DR. DIEGO A. MARCELO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTON QUITO Hay firma y sello AC/2052528/H

**JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**

Al señor MARTIN SPORRI y al público en general se le hace saber lo siguiente: ACTOR: CAROLA JAZMIN TACO ORTIZ DEMANDADO: MARTIN SPORRI

MENOR: CHANTAL PENÉLOPE SPORRI TACO CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS NUMERO 200-07 JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, a 08 de febrero del 2007. A las 15h30.- VISTOS.- Avoco conoci-

**116. Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE.**

EXTRACTO JUDICIAL ACTORA. MONICA JEDVANA TIGASI ANTE DEMANDADO: NELSON XAVIER GÓMEZ RUIZ MENORES: BRANDON XAVIER Y DEVI ALEXANDER GOMEZ TIGASI

TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL CUANTIA: TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES

JUEZ JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE PICHINCHA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Quito, 16 de mayo del 2006 a las 9H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, a este Juzgado en la Oficina pertinente. La reclamación es clara precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta al trámite legal correspondiente, y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor NELSON XAVIER GOMEZ RUIZ, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previéndole que de no comparecer dentro de veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se sustanciará el trámite en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación presentada NOTIFIQUESE.-

f)Dr. José María Durán Ponce Juez f)Dr. Diego Camacho Chavez secretario

DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

Hay firma y sello AC/2052525/Hf

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
COMERCIO - EXPORTACION -  
IMPORTACION S.A. (COEXIM S.A.)**

En mi calidad de Presidente y a pedido de los accionistas de la Compañía Coexim S.A. Comercio Exportación Importación S.A., me permito convocar a Junta General Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos:

1. Designación de dignidades.
2. Presentación de Plan de Trabajo.
3. Análisis de la situación actual de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, ubicada en la ciudad de Quito Calle Autachi S 10-50 y Puruhá, el día martes 06 de Marzo del 2007 a las 15h00.

Quito a 22 de Febrero del 2007

Sr. Miguel Pérez P.  
Presidente

AC/2052538/H